



De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora de Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, muy buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario señora Secretaria.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

Señor Alcalde, una vez que tenemos el quórum reglamentario, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 047-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020.
- 2.- APROBACIÓN DE PLANOS DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS IVÁN MOLINA ROSALES, YOLANDA EMPERATRIZ CARRERA PAREDES, SONIA DEL ROCÍO DUQUE LANDAZURI Y MARCELO EDUARDO CARRERA PAREDES, SITUADOS EN LA PARROQUIA LA ESPERANZA, COMUNIDAD CUBINCHE, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



3.- DEROGATORIA DE LA ORDENANZA E INSTRUCTIVO GENERAL DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, EN LO RELATIVO A LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS NO DOMÉSTICOS GENERADOS POR FUENTES FIJAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

4.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenas tardes señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que se ha aprobado el orden del día, sírvase dar lectura el primer punto, por favor.

PRIMER PUNTO. - APROBACIÓN DEL ACTA N° 047-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020.

Señor Alcalde, está a consideración el acta señoras, señores Concejales.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde, muy buenas tardes, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores una vez revisada el acta de mi parte al no encontrar ninguna observación, elevo a moción que se apruebe el acta.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores, buenas tardes, apoyo la moción presentada por el compañero Luis Campos.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCION N° 123.- EN RELACION AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 047-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 047-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DE PLANOS DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS IVÁN MOLINA ROSALES, YOLANDA EMPERATRIZ CARRERA PAREDES, SONIA DEL ROCÍO DUQUE LANDAZURI Y MARCELO EDUARDO CARRERA PAREDES, SITUADOS EN LA PARROQUIA LA ESPERANZA, COMUNIDAD CUBINCHE, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, señor Alcalde, permítame dar lectura al informe remitido por la Comisión de Desarrollo Cantonal, informe N° 02 DC-GADM-PM, el mismo que se adjunta.





Director de Gestión de Planeación, y Arg. William Casanova, Técnico de la Unidad de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Comunal procedió a la revisión de la documentación presentada, el día 02 de Marzo del 2020, se establece que los parámetros técnicos contenidos en el cuadro de áreas, áreas comunales, y en el cuadro de lotes, constituyen la base y fundamento para el otorgamiento del Informe de aprobación de Planos de unificación de lotes, se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en la respectiva Ordenanza vigente a la fecha de la Aprobación de los planos.

RESOLUCIÓN:

Con los antecedentes expuestos, y en vista de que se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en la Ley vigente a la fecha, lo que se encuentra detallados en los documentos adjuntos al trámite, la Comisión de Desarrollo Comunal del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo:

SUGIERE:

APROBAR EL PROYECTO DE APROBACIÓN DE PLANOS DE UNIFICACIÓN DE LOTES, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS IVAN MOLINA ROSALES, YOLANDA EMPERATRIZ CARRERA PAREDES, SONIA DEL ROCIO DUQUE LANDAZURI Y MARCELO EDUARDO CARRERA PAREDES, SITUADO EN LA PARROQUIA LA ESPERANZA, COMUNIDAD CUBINCHÉ, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

La aprobación de Planos, no significa que la municipalidad es responsable de realizar o controlar obras para abastecimiento de agua potable, alcantarillado, electrificación o apertura de vías de acceso se realice estos trabajos será de exclusiva responsabilidad de quien solicita la aprobación.

Remítase el expediente completo a fin de que sea puesto en consideración del Consejo Municipal, para que en base de esta resolución y en ejercicio de sus competencias se le dé trámite correspondiente de conformidad con el ordenamiento vigente.


Víctor Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN




Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN


Ad. Iván Rodríguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN





Señor Alcalde, está a consideración el segundo punto del orden del día señoras, señores Concejales.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, una vez que recibimos toda la documentación, ya dió lectura por parte de Secretaría, hemos puesto nuestro respectivo análisis, observaciones y sugerencias dentro de la Comisión, para lo cual también hemos visitado el terreno, verificando las medidas correspondientes, elevo a moción la aprobación de planos de unificación de lotes de propiedad de los señores: Carlos Iván Molina Rosales, Yolanda Emperatriz Carrera Paredes, Sonia del Rocío Duque Landázuri y Marcelo Eduardo Carrera Paredes, situados en la parroquia La Esperanza, comunidad Cubinche, del Cantón Pedro Moncayo.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, muy buenas tardes, quiero hacer esta observación en el oficio que emite el Arq. Jaidin Quimbíamba, está hablando sobre la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Plan Físico del Ordenamiento del Cantón Pedro Moncayo, esa fue ya derogada, existe otra Ordenanza para la Administración, Regularización, Control y Ordenamiento del Plan Territorial del Cantón Pedro Moncayo, nos está hablando de una Ordenanza que no existe.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, señor Alcalde, señoras, señores Concejales, señores Directores, debemos entender que el proceso para que llegue hasta la comisión pasa por tres etapas, una es la unidad requirente que en este caso es Planificación, la cual si bien es cierto hay un error en la cual dice de acuerdo a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Plan Físico, pero en el informe N° 014-SM-GAD-2020, emitido por Procuraduría Síndica, que es donde se revisa cuáles son las normas legales que se deben aplicar, en la parte de conclusión, si me permite señor Alcalde, con su venia una vez que se cuenta con el informe del área responsable y como tal es la encargada de revisión de documentos como lo determina el artículo 92, 93 de la Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento de Plan Físico Territorial del cantón Pedro Moncayo, es ahí donde Sindicatura procede a corregir el error de hecho que se pudo haber producido dentro de Planificación, puesto que se vuelve a revisar otra vez el proceso y por lo que se emite el informe favorable, de la misma manera se hace hincapié cuando se emite el informe favorable para el pedido realizado por parte de los administrados señores: Carlos Iván Molina Rosales, Yolanda Emperatriz Carrera Paredes, Sonia Del Rocío Duque Landazuri y Marcelo Eduardo Carrera Paredes, Sindicatura dice que no existe vulnerabilidad o violación de la norma legal alguna, puesto que es un derecho del administrado y se vuelve a coincidir que se emite el informe favorable de conformidad a lo que establece el artículo 93, 94 de la Ordenanza Para la Administración, Regularización, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del cantón Pedro Moncayo, en el caso de que de alguna Dirección invoque una norma legal que no sea concordante a las normas legales vigentes, nosotros como Sindicatura lo que hacemos es devolver indicándole que tiene que sujetarse a las normas legales que no ha sido



consideradas, en el presente caso en la revisión documental que se ha podido recibir esta con todos los documentos que se exige y que constan dentro de la Ordenanza que se encuentra vigente, razón por la cual Sindicatura dentro de su informe en el antecedente considera la petición que hace desde Planificación de acuerdo a la Ordenanza Sustitutiva, pero ya para la resolución y conclusión comprobados con los requisitos que exige el artículo 92, 93 de la Ordenanza Para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del cantón Pedro Moncayo, es lo que se procede a emitir el informe favorable razón por la cual no hay error de derecho en cuanto a la aprobación que ha realizado la comisión, puesto que la misma está enmarcada y basada en el informe jurídico, debemos entender que Planificación no es un departamento legal, sino un departamento técnico y que en razón de pro administrado conforme determina el Código Orgánico Administrativo y bajo los principios de eficiencia, celeridad y eficacia que debemos brindar los administradores públicos, Sindicatura no considera pertinente devolver un trámite que está cumpliendo con todos los requisitos, con toda la normativa legal por un error de digitación que no conlleva nulidad, ni subsanación administrativa.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Síndico queda claro la situación porque incluso en los informes individuales que realiza por cada uno de los lotes ahí consta el nombre correspondiente de la Ordenanza vigente, simplemente si solicitamos que se haga el cambio correspondiente a la solicitud general que se realiza para no tener a futuro ningún inconveniente, que se ponga el nombre correspondiente de la Ordenanza que actualmente está vigente.

Señor Alcalde, hay una moción presentada quien apoya la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, si puede mocionar el Ing. Alcocer mismo, está claro eso primero quiero saber.

el mismo, está claro en eso primero.

Señor Alcalde, todo documento que entra a Concejo, el Concejo tiene que mocionar.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, en este caso el señor Síndico es el asesor jurídico, entonces para emitir este criterio debe tener fundamento, entonces señor Síndico por favor que nos informe si es procedente o no.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, haber señor Alcalde, señores Concejales, el Presidente de la comisión es quien dice si es factible o no es factible eso lo convierte en juez, entonces el presidente de la comisión, yo pienso en este caso que si algún Concejal en el supuesto no consentido lanzará la moción de que no se apruebe los tres miembros de la comisión que firman que dice que es factible van a votar en contra, en el presente caso yo lo que estoy haciendo a efecto que se convierta en juez y parte el presidente de la comisión, para salvaguardar la actuación de la comisión y conforme lo determina incluso el Código Orgánico Administrativo porque el presidente de la comisión es autoridad administrativa





dentro de la comisión no puede proponer él, la moción tiene que hacerlo otro miembro del Concejo.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, una vez escuchado a la parte jurídica no se puede considerar la moción como presidente de la comisión, más bien retiró la moción, creo que los compañeros pueden elevar a moción.

Señor Alcalde, es cuestión de forma el Concejo tiene la facultad de aprobar o negar todos los documentos que entran, ahí no estoy de acuerdo con eso, ni con Sindicatura.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde, hacer referencia a algo, creo que aquí cada uno de nosotros lo dice claro, la Ley si me gustaría por parte de Sindicatura que nos entregue por escrito donde dice que nosotros no podamos defender un proyecto, si en este caso por ejemplo yo tengo un proyecto quiero hacer la propuesta, quiero hacer la moción los compañeros sabrán si votan a favor o en contra, en ese sentido creo que como Vicealcalde como presidente de la comisión está en toda la potestad de dar a conocer el antecedente como se llevó a cabo el tema de la aprobación y la unificación de los planos, ya lo dio a conocer de igual manera sin ser parte de la comisión los cinco Concejales hemos estado trabajando en las mesas técnicas, se ha colaborado, se ha acompañado en este proceso de igual manera quiero elevar a moción para que se apruebe los planos de unificación de lotes de propiedad de los señores: Carlos Iván Molina Rosales, Yolanda Emperatriz Carrera Paredes, Sonia del Rocío Duque Landázuri y Marcelo Eduardo Carrera Paredes, situados en la parroquia La Esperanza, comunidad Cubinche, del cantón Pedro Moncayo.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo la moción presentada señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiendo a los informes técnicos y jurídicos donde nos indican todos los procesos están correspondientes, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN N° 124.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE PLANOS DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS IVÁN MOLINA ROSALES, YOLANDA EMPERATRIZ CARRERA PAREDES, SONIA DEL ROCÍO DUQUE LANDAZURI Y MARCELO EDUARDO CARRERA PAREDES, SITUADOS EN LA PARROQUIA LA ESPERANZA,



CGAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

COMUNIDAD CUBINCHE, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR LOS PLANOS DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS IVÁN MOLINA ROSALES, YOLANDA EMPERATRIZ CARRERA PAREDES, SONIA DEL ROCÍO DUQUE LANDAZURI Y MARCELO EDUARDO CARRERA PAREDES, SITUADOS EN LA PARROQUIA LA ESPERANZA, COMUNIDAD CUBINCHE, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, Y SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

TERCER PUNTO.- DEROGATORIA DE LA ORDENANZA E INSTRUCTIVO GENERAL DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, EN LO RELATIVO A LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS NO DOMÉSTICOS GENERADOS POR FUENTES FIJAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, entiendo que ya revisaron los documentos cada uno de los compañeros Concejales.

Señor Concejel, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, solamente ciertas inquietudes que tenemos aquí los compañeros Concejales para que se nos conteste en este caso de parte de Gestión Ambiental y Financiero, solicita que se haga la reforma de la Ordenanza y en cambio el señor Síndico solicita la derogatoria de la Ordenanza, en este caso quería preguntar es en base al informe técnico o únicamente el señor Síndico puede solicitar esa derogatoria de esa Ordenanza o se hace caso al informe tanto técnico de Financiero y de Gestión Ambiental.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, cuando llega un proyecto de Ordenanza a Sindicatura, Sindicatura lo que hace es agarrar todas las normas legales y revisar en el instante que yo encuentro que todos los artículos de la Ordenanza solamente voy a cambiar tres, cuatro, cinco se hace una reforma a la Ordenanza, pero en el presente caso como concluye el informe emitido por parte de Sindicatura en el presente caso lo que se indica es que este proceso en razón de que hay normas en la Ordenanza anterior constaba el artículo 18 y ahora en la Ley Ambiental que tiene que ir acoplando en base a las normas técnicas que dicta el Ministerio del Medio Ambiente aumentaron una palabra, ya no es el artículo 18, sucede que en la Ley es el artículo 15, tengo que derogar ese artículo para seguir encajando conforme a la Ordenanza actual y en el presente caso como se va a cambiar toda la Ordenanza, no solamente va cambiar los artículos, se cambia toda la Ordenanza no podemos reformar tengo que derogar porque estoy actualizando normas jurídicas, porque las normas jurídicas existentes son del año 2003 y del 2004, no nos olvidemos que esa fecha lo que había es la Ley de Medio Ambiente, ahora tenemos el Código de Medio Ambiente con un Reglamento para el Medio Ambiente, anteriormente no existía, había solamente disposiciones transitorias es por eso que procede a sugerir y concluir lo que se debe realizar es la derogatoria de la Ordenanza, Sindicatura no tiene la facultad legal ni constitucional para derogar Ordenanzas a libre arbitrio, los informes jurídicos sustentan, el porqué de la reforma o de la derogatoria de la Ley, en el presente caso vuelvo a informar

Señores Concejales es porque se va a cambiar toda la Ordenanza, además de que muchas de las reformas siguen en estudio por parte de la Dirección de Gestión





Ambiental del GAD Municipal por eso es que en el memorando GAD-MPM- S-056-2020, nosotros dirigido a la señora Dra. Lilitiana Navarrete sugerimos que sea la Dirección de Gestión Ambiental quienes deban presentar ya el proyecto de Ordenanza debidamente consolidada en un plazo de 45 días a efectos de tratar nosotros.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, en el oficio de tres de marzo usted habla de reformas, por eso era que pone la palabra reformas y en el orden del día dice derogatoria de la Ordenanza.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, justamente porque primero tienen que ir comparando artículos caso contrario no van a ir los mismos artículos como van a reformarse los textos y por ende se crea nuevo articulado procede la derogatoria de la Ordenanza que está vigente.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, fue notificado el Ing. Frank Gualsaquí en el mes de enero del 2019, sobre la suspensión de cobro de estas tasas, la pregunta es la siguientes se ha venido cobrando estas tasas hasta la actualidad, en este caso ya no sé si debió haber cobrado desde que salió el registro oficial o esta resolución, tenemos inconvenientes o no tenemos inconvenientes en este caso hasta la actualidad.

Ing. Patricio Cabascango, Director de Gestión Ambiental, buenas tardes, señor Alcalde, señoras, señores Concejales, a todos los compañeros, nos reunimos hace rato con los señores Concejales, le comentaba que hay un informe técnico que fue puesta en conocimiento en el mes de enero en la administración anterior en el año 2019, dando a conocer las observaciones y en el mismo documento que envía el Ministerio de Medio Ambiente solicitaron que se propusiera un plan de acción para subsanar estas observaciones y estas observaciones no fueron subsanadas oportunamente, nosotros en el mes de junio remitimos las observaciones correspondientes subsanadas, enviamos un plan de acción hacia el Ministerio pero insisten en que siguen las observaciones ahí se ha propuesto en reformar la Ordenanza en tanto en cuanto la Ordenanza existente sigue vigente y por lo tanto se ha venido todavía dando cumplimiento señor Alcalde, señores Concejales.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, pongamos un breve ejemplo si es que viene un usuario a decir que le están cobrando indebidamente con la notificación que le va a responder usted.

Ing. Patricio Cabascango, Director de Gestión Ambiental, definitivamente hemos tenido diálogos con la gente del Ministerio del Medio Ambiente y ellos textualmente han manifestado de que no es una notificación de la prohibición de cobro, nos recomiendan reformar la Ordenanza, para evitar los cobros porque no tenemos la competencia para el control en otro tipo de actividades, excepto el GAD Municipal tiene la competencia para áridos y pétreos, eso es la facultad y nosotros tenemos cualquier justificativo porque la Ordenanza aún sigue vigente.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, si algún usuario quiere pedir la devolución por el cobro indebido tiene que dirigirse al Contencioso Tributario, al

© 2019 GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo

Registro Municipal
Pedro Moncayo



igual que he hecho las fincas, no tienen que irse donde el Director del Medio Ambiente, puede agotar la instancia administrativa dentro de Alcaldía y que será dirigido el proceso hacia el Director de Rentas y lo otro es que puede dirigirse al Tribunal Contencioso Tributario con sede en la ciudad de Quito, eso sería el procedimiento, en el caso de que el Juez dictaminará, un Juez tendría que agotar todas las instancias es decir Corte Provincial, Corte Nacional, Corte Constitucional y si algún Juez decidiera reconocer, aunque la Ley impida que las entidades públicas sean grabadas con reconocimiento de intereses lo que haría el Municipio es iniciar la acción de repetición en contra de él o de los funcionarios responsables.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, lo que emite del Departamento de Gestión Ambiental, la técnica Paola Moya recomienda es poner en conocimiento el presente informe del Procurador Síndico para que se realice el proceso respectivo de la reforma de la Ordenanza, ella prácticamente está pidiendo una reforma y no pide el tema de la derogatoria pertinente.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, a ver señores Concejales con el debido respecto a los compañeros Directores, al señor Alcalde, y a ustedes como autoridades los señores Directores pueden pedir sopa de fideo, pero jurídicamente no procede la sopa de fideo y procede un caldo de gallina, tiene que hacer caldo de gallina, en el presente caso la técnica maneja la parte técnica, la parte Jurídica esta para solventar, corregir, asesorar y emitir los criterios pertinentes como en el presente caso lo que sucedió con el punto número dos que es la Dirección estaban recogiendo una norma legal que ya no está vigente y Sindicatura lo que hace es acoplarse a las normas legales vigentes.

Señor Alcalde, yo creo que están todos en su derecho porque la parte legal, al menos una asistente de la Dirección de Ambiente no puede tener un criterio jurídico a lo mejor puede tener otros criterios, la parte técnica no puede decir ella reforme o derogue, por eso es el informe legal en el tema de la Ordenanza.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, por eso señor Alcalde, había preguntado quien solicita la reforma o la derogatoria, la parte técnica o únicamente puede tomar la decisión el señor Síndico y la otra era en vista de que no tengamos inconveniente si esto fue notificado al señor Ex Alcalde y esta resolución salió en el 2018, los cobros si hay una resolución se tiene que acatar eso inmediatamente o no se tiene que acatar porque caso contrario hubiéramos estado incurriendo, yo sé que nosotros no tenemos nada que ver, claro ahorita en este momento porque no se ha hecho la sugerencia de esa resolución pero nosotros hemos venido cobrando esa tasa, porque la anterior administración debió haber suspendido.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, obviamente cuando nuestra máxima autoridad toma conocimiento de esto es a raíz de que llega el informe, por eso yo les decía que cuando un Juez determine la acción de repetición el GAD quien este en ese momento como máxima autoridad del GAD deberá iniciar la acción de repetición en contra de las o los funcionarios que omitieron esta responsabilidad.





en el presente caso si el señor Ing. Frank Gualsaqui fue notificado en el año 2018 con esta resolución quien este de Alcalde cuando haya la sentencia tendrá que iniciar la acción de repetición en contra del ciudadano Frank Gualsaqui.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, si está con la fecha actual.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, en el presente caso tendrá que responder el funcionario responsable que no alerto de eso a la máxima autoridad.

Señor Alcalde, quien solicito, ustedes hacen el pedido para la reforma o la derogatoria.

Ing. Patricio Cabascango, Director de Gestión Ambiental, reitero, de acuerdo a esa recomendación nosotros en el mes de junio hemos hecho el ingreso del Plan de Acción firmado por su persona hacia el Ministerio del Ambiente adicionalmente luego remitir una documentación a su persona para que por favor se considere una decisión para poder suspender el cobro, eso significa la reforma a la Ordenanza, el Departamento del Ambiente solicita la reforme la Ordenanza para dejar de cobrar estos haberes.

Señor Alcalde, con ese pedido se está haciendo la derogatoria ellos piden la reforma claro, pero por desconocimiento jurídico, pero ahora el informe jurídico está pidiendo la derogatoria entonces hay que proceder a hacer eso.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, tiene que suspenderse el cobro, porque hay una disposición vigente de lo que informa la Dirección de Medio Ambiente, no nos olvidemos aquí en derecho se estudia las pirámides de Kelsen y una Ordenanza no puede estar sobre una Ley, entonces de manera inmediata debe procederse a la suspensión de dicho cobro por más que esté vigente la Ordenanza.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, dice suspender pero que van hacer con las personas que ya han pagado durante ese tiempo que ya tenían que haber suspendido, entonces yo me iba a eso, si en la administración que estamos nosotros, llega un usuario diciendo porque me han cobrado si aquí dice que tenía que haber terminado este cobro, entonces que vamos a hacer ahí.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, Doctora Janeth usted conoce el Municipio no puede, ni tampoco debe de oficio hacer a devolución de valores, tiene que interponer el recurso, el administrado, cuando yo tengo una sentencia es lo que está pasando con las florícolas es en donde hemos sustentado los juicios así tuviésemos toda la plata no podemos devolver porque no tengo una sentencia de un juez que me diga devuelva tanto, eso es lo que nos tiene limitado, a lo mejor sucede que vienen y dicen que es inconstitucional, así como las enmiendas sucede que ellos tienen que pagar todo el tiempo que no se ha cobrado, han dejado de pagar perdón, en el presente caso varia porque ya hay una disposición expresa, ya hay una Ley que determina que no debemos cobrar, entonces si es que se ha cobrado, obviamente los que han pagado interpondrán las acciones pertinentes y





CGAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

en derecho nosotros sabemos sustentar él porque es el pago y será un juez quien determine si debemos o no devolver.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde, si me permite en el numeral 4.8 en su informe dice lo siguiente que una de las sanciones por faltas administrativas en las que incurran los dignatarios autoridades, funcionarios y demás servidores de instituciones del Estado entre otros, son la determinación e imposiciones de las responsabilidades civiles culposas y penales a las que hubiere lugar pudiendo ser sancionados con multas de una a veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador del sector privado de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, pudiendo además ser destituido del cargo de conformidad a la Ley, aquí no dice solamente al señor Director Ambiental, aquí dice autoridades, funcionarios, entonces yo me iría a lo siguiente si ya hubo yo sé que tenía que haberse tomado cartas en el asunto la anterior administración, pero está vigente hasta el día de hoy, entonces mi pregunta es vamos a tener inconvenientes por haber estado cobrando esas tasas hasta el día de hoy.

Ab. Rothman Romero, Procurador Síndico, Lcdo. Cabascango, la responsabilidad la determinara el Juez en cuanto a la devolución y la de sanción civil administrativa lo hará la Contraloría después del examen especial, puede ser que sea mediante responsabilidad administrativa para la máxima autoridad o para los funcionarios o como también puede ser la responsabilidad civil que es la glosa ya sea para los funcionarios, porque no nos olvidemos que una cosa es la responsabilidad civil por acción y otra muy diferente por omisión, la omisión en el presente caso se justifica ya sea por no haber tenido o haberse remitido la información pertinente por parte del responsable en el presente caso, sería el funcionario de Medio Ambiente el haber notificado y la otra sería que el señor Alcalde el día de hoy teniendo conocimiento de esta situación dispusiera que se siga cobrando, el señor Alcalde de lo que tengo conocimiento está manifestando prácticamente ese cobro se suspende, al ver la omisión es quien pudiendo preveer el cometimiento de un delito permite que se siga cometiendo el señor Alcalde en este instante que llega al pleno de este Concejo el conocimiento de esto y conforme ustedes han escuchado al señor Alcalde y de igual manera en base a lo que se ha requerido esta tasa no se cobra.

Señor Alcalde, pero ahorita, por ejemplo, ya es la responsabilidad del Concejo porque yo ya he puesto al pleno del Concejo.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, lo que yo si quiero señor Alcalde es dejar constancia en este día es de que así mismo como usted avoco en algún momento conocimiento el Concejo Municipal tuvo conocimiento sobre esta situación sobre la Ordenanza el día y del cobro indebido el día miércoles 4 de marzo del 2020 en base a la documentación emitida por parte de la Secretaria General para ser analizada, entonces el Concejo Municipal recién toma conocimiento de esta situación con estas fechas quiero que quede constancia para evitar cualquier situación.





Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, después de entender la parte técnica y la parte jurídica como bien decía la compañera Miyam Rodríguez nosotros tenemos este conocimiento a partir de 4 de marzo y de esta forma elevó a moción la derogatoria de la Ordenanza e Instructivo General de la Aplicación de la Ordenanza para la Protección de la Calidad Ambiental, en lo Relativo a la Contaminación por Desechos no Domésticos Generados por Fuentes Fijas del Cantón Pedro Moncayo.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo la moción presentada del compañero Vicealcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procedé a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, con las observaciones pertinentes, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a sabiendas de que se debe derogar esta Ordenanza por los cobros indebidos y además argumentado en los informes pertinentes y también quiero hacer la observación de que le dan 45 días a la Dirección de Medio Ambiente para que emita la nueva Ordenanza que se cumpla los plazos establecidos, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, con las aclaraciones pertinentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, el Director de Gestión Ambiental en menos de 45 días se proceda a presentar el nuevo proyecto de Ordenanza no puede pasar de eso, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN N° 125.- EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DEROGATORIA DE LA ORDENANZA E INSTRUCTIVO GENERAL DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, EN LO RELATIVO A LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS NO DOMÉSTICOS GENERADOS POR FUENTES FIJAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD DEROGAR LA ORDENANZA E INSTRUCTIVO GENERAL DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, EN LO RELATIVO A LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS NO DOMÉSTICOS GENERADOS POR FUENTES FIJAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

CUARTO PUNTO. - LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.



CGAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Señor/a ~~Secretaria~~ ~~Pro~~ ~~per~~ ~~mitame~~ ~~informar~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~tenemos~~ ~~comunicaciones~~ ~~recibidas~~ señor Alcalde.

Señor Alcalde, quiero desearles un Feliz día de la Mujer a las tres mujeres que tenemos aquí en el Concejo Municipal, y como coincidencia las tres son de Malchinguí, porque el Concejo constituye las 6 personas que somos autoridades y más la Secretaria General, son las tres damas y mujeres del cantón Pedro Moncayo que constituye el Concejo Municipal y por lo tanto de mi parte quiero desearles un lindo día, el domingo el día internacional de la mujer, el mejor de los deseos para cada uno de ustedes y que sigamos adelante, muchas gracias no tenemos más puntos a tratar damos por terminada la sesión de Concejo buenas tardes.

Siendo las 16h50 se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.





[Handwritten signature]

Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



[Handwritten signature]

Ing. Edgar Bernero Alcocer Pujota
VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

[Handwritten signature]

Lcdo. Jose Alejandro Cabasungo Alemán
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

[Handwritten signature]

Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

[Handwritten signature]

Msc. Miryam Jeanneth Rodríguez Nicolalde
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

[Handwritten signature]

Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

[Handwritten signature]

Ab. Lilliana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

